

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 373/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	4109-SEPJF
Oficio LVI/SSLyP/DJ/1o 0659/2024 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	4617-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Intégrese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

La delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa en lo esencial, que el Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de la citada entidad, mediante sesión ordinaria de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se listó para ser puesto a consideración el dictamen con proyecto de decreto que atienda la sentencia dictada en la presente controversia constitucional.

Personalidad y solicitudes. Asimismo, agréguese al expediente el escrito y anexos de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹.

Lo anterior, sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento correspondiente, que contiene la designación de "Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Estatal", expedido por el Gobernador electo del Estado de Morelos, y en términos del artículo **38, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece:

Artículo 38.- A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: [...]
II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 373/2023

invoca como **hecho notorio**² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el dos de octubre del dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la citada Ley Reglamentaria, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de **delegado** y **revocación** de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de **nuevo domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En consecuencia, se requiere al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **informe si ya se emitió el Decreto** que declare la invalidez parcial del diverso novecientos treinta y dos (932); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: “**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO**”.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 373/2023

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 373/2023**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
CAGV/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T21:15:40Z / 12/03/2025T15:15:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5d ba 45 66 14 73 13 79 4c c0 8b d4 a2 1a f0 f0 37 34 69 72 1d 7b 35 dc 57 36 ec 00 e1 33 c9 31 86 64 dd a7 6d 71 28 92 ae 42 84 1f 14 ae 44 68 00 8c a9 f0 db 64 fd b0 8f fb fb 8a 54 79 57 95 72 f1 5c f6 07 79 dd 39 2b ba fe e9 3b 15 97 4d 5d 05 97 1e 97 fc e8 6e 88 f1 b9 b8 0c a6 69 ec c2 02 73 99 09 9a 74 86 e8 b6 92 47 8c 0d f2 aa b8 01 df d8 b9 76 46 39 d2 36 bc 81 59 ae a3 6a e3 b2 4b 04 af 84 f4 5a fe 05 0b b8 0b 5c b0 28 39 b8 ce 33 b2 4d 43 75 41 f7 64 18 96 0b 1c ba 6e 21 fa 81 c4 74 b2 f2 8e cd f9 3c 2d 45 94 5a 79 d4 68 f4 97 8f f3 06 7f 86 fa 37 cc 9c 57 af f4 79 3a 40 99 58 1a 71 43 85 1a 66 19 c3 71 e2 cd 68 87 ad 78 fb f8 03 e5 9c 54 18 58 e7 c7 f4 12 3f 69 c4 4b 61 a6 4c 59 5d 7e 12 ea 7b 1c 11 d6 62 19 dc f7 d0 3a ee 9a 89 8e c0 78 d5 ed c2			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T21:15:40Z / 12/03/2025T15:15:40-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T21:15:40Z / 12/03/2025T15:15:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8281399			
	Datos estampillados	5D440F8511A1571BC36FBD624A9B08C68479CAD51605FAE74DDDF6FFF7E5ABF7			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/03/2025T01:25:07Z / 28/02/2025T19:25:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	65 ef 8a 3f dc 5d d1 5b 52 8c 44 c3 1f e0 76 89 51 db 8e 03 59 7c b8 8e 21 97 f8 ce e8 77 8e 71 55 5d 77 78 b8 10 10 81 0d 06 b4 74 cc 17 bb 96 fc f9 84 9b 02 4a 80 9c 27 4d e2 21 5e 81 5d b8 b4 ea 0a f8 e1 c4 de 4c e5 07 fb d5 a5 67 44 e6 4f bd 3c 06 8e e2 1d 98 dd 1d a5 a5 2f 31 d8 0d f7 f6 0b 76 0e ab 27 53 0e 5b cc 50 13 23 f5 85 b1 30 1b ea 34 e6 9c 4c 9f 43 f2 03 8c 05 c7 3e fb d3 d6 9d 92 91 64 38 fa 1d a9 bb 7f ae e7 2b 8c 8b 3f a2 71 f9 a2 65 ac 48 9c 73 34 8d 4d fe 61 16 38 13 9a 71 19 44 68 08 0a 76 fd e9 bb 44 71 33 3a 8c 95 45 9a d0 aa 39 bb a1 ea 34 66 2f a9 b0 2b 09 3a ef b4 a7 18 9a db e3 f0 a9 39 50 b1 86 ae 02 22 53 91 76 cd 51 4f f5 cf db 21 c2 fa df 4e 3a ee 38 f3 79 d1 2e e2 d8 73 dd 62 6f 0d ed 63 7b 90 36 5e 77 ea 4f ac 81 58 2a ea 24			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/03/2025T01:25:07Z / 28/02/2025T19:25:07-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/03/2025T01:25:07Z / 28/02/2025T19:25:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8208981			
	Datos estampillados	61FB036715BCAFECA96F15469599316AF81DF83BB67ABFB5405670AF140BB86D			